



AYUNTAMIENTO PLENO

MINUTA Nº 04/2021

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2021

En Polop, provincia de Alicante, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 21 de junio de 2021, siendo las 19:35 horas, se reunieron en 1ª convocatoria los Srs. Concejales, que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández, asistido de la Secretaria accidental de la Corporación, Dña. Francisca García Pérez.

Concejales **ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente: D. Gabriel Fernández Fernández.

Srs. Concejales: Dª. Mª France Berenguer Berenguer, Mª José Berenguer Gadea, D. Andrés Barcelot Pérez, Dª Ángela Fuster Fernández, Dª Mª José Ruiz Martos, D. Antonio Iborra Pérez, Dª Isabel Loreto Pérez Llinares y D. Francisco Fuster Montoro, D. José Luis Susmozas Ferris y Dª Mª Amparo Aznar Tormo.

1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 19/04/2021.

Declarada abierta la sesión, se dio cuenta del acta de la sesión de Pleno ordinario celebrada en fecha 19/04/2021 a cuyo contenido han tenido acceso los Srs. Concejales, previamente.

Al no presentarse ninguna sugerencia se procede a la votación resultando aprobada por 6 votos a favor (5 PSOE i 1 ALP) y 5 abstenciones (3 PP y 2 Compromís).

2º.-DECRETOS DE ALCALDÍA (Del nº 138 al 221/2021).

Se da cuenta de los decretos reseñados en la parte enunciativa del presente punto del orden del día, a cuyo contenido han tenido acceso previo los Srs. Concejales que componen este Pleno. Dándose por enterados los Srs. Concejales asistentes.

3º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IVTM

Por la Secretaria accidental se hace un resumen del contenido de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IVTM, así como de los diversos informes emitidos y existentes en el expediente administrativo a cuyo contenido han tenido debido acceso los Sres Concejales asistentes.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y sometido a votación el presente modificación, la misma es aprobada por 8 votos a favor (5 PSOE, 2 Compromís y 1 ALP) y 3 abstenciones (PP), adoptándose el siguiente acuerdo por la Corporación:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de IVTM, según se detalla a continuación:

En los apartados 3.2.3 y 3.2.4 del texto de la ordenanza actual y donde dice: “vehículos de nueva matriculación” se limitará a decir: “vehículos”.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4º.-MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Por Secretaria accidental se da cuenta del contenido del proyecto elaborado para la derogación de la vigente ordenanza y la aprobación de una nueva redacción de la misma con la inclusión de nuevos conceptos que no venían reflejados hasta ahora y algunas exenciones al pago de la tasa.

Por parte de los Sres Concejales se ha tenido debido acceso a todos los documentos e informes emitidos y existentes en el expediente administrativo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y sometido a votación el presente punto, el mismo es aprobado por 6 votos a favor (5 PSOE y 1 ALP) y 5 abstenciones (3 PP y 2 Compromís),a adoptando el siguiente acuerdo :

PRIMERO. Aprobar la derogación de la vigente ordenanza y la aprobación de la nueva redacción de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, en los términos en que figura en el expediente administrativo elaborado por los servicios municipales.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

5º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES DE OCUPACIÓN.

Por la Secretaria accidental se da cuenta del contenido de la modificación que se propone en esta ordenanza, así como de los diversos informes y documentos que conforman el proyecto de modificación propuesto al que han tenido previo acceso todos los Srs Concejales.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, y sometida a votación la propuesta, la misma, es aprobada por 6 votos a favor (5 PSOE y 1 ALP), 5 abstenciones (3 PP y 2 Compromís), adoptando el acuerdo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de las licencias municipales de ocupación, en los términos en que figura en el expediente administrativo elaborado por los servicios municipales.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

6º.MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE BUZONES CONCENTRADOS DOMICILIARIOS.

Se da cuenta del contenido del proyecto de modificación de la citada ordenanza y de la inclusión de un precio público, así como de los diversos informes y documentos que existen en el expediente administrativo y al que han tenido acceso todos los Sres Concejales.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, y sometida a votación la moción, la misma, es aprobada por 8 votos a favor (5 PSOE, 2 Compromís y 1 ALP) y 3 abstenciones (PP), adoptando el acuerdo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de instalación de buzones concentrados domiciliarios en los términos en que figura en el expediente elaborado por los servicios municipales.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

Borrador del Acta

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

7º.-PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ/A DE PAZ SUTITUTO/A.

Se da cuenta del expediente instruido para la elección, por parte de este Ayuntamiento, del Juez de Paz sustituto de esta localidad, al haber finalizado el mandato y estar en situación de prórroga el actual titular.

Vista la remisión hecha al Juzgado y al BOP, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto. Habiendo quedado expuesto en el BOP, sede electrónica y tablón municipal.

Resultando que durante el período de exposición al público se han presentado las siguientes instancias:

-D^a Agata Camila Fuster Pla. R^o de entrada n^o e592, de fecha 28 de mayo de 2021.

-D. Javier Fuster Pérez, R^o de entrada n^o 1.363, de fecha 2 de Junio de 2021

Vistos los informes emitidos y dictamen de la Comisión Informativa, y de conformidad con el art. 22. 2. p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; así como el art. 6º del reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, el Pleno por 6 votos a favor (5 PSOE y 1 ALP) y 5 abstenciones (3 PP y 2 Compromís), los cuales constituyen la mayoría absoluta legalmente exigida, acuerda:

1. Designar a D. Javier Fuste Pérez, cuyos datos personales constan en el expediente de razón, como Juez de Paz sustituto, al reunir los requisitos y considerarlo la persona idónea.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de 1ª Instancia de Villajoyosa, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el art. 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y art. 7 del reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Previa concesión de la palabra por el Sr. Presidente, se hacen las siguientes preguntas:

Por la Sra Portavoz de Compromís per Polop, Dña Ángela Fuster Fernandez se solicita información sobre la escuela de verano ya que le han comentado que el precio de este verano es unos 30€ más elevado que el año anterior. Pregunta a qué se debe este aumento.

Por la Sra. Concejala de Educación, Dña. Marie France Berenguer Berenguer informa que es así y se debe a que es necesario cumplir con las medidas obligatorias contra el COVID. Habrá grupos más pequeños, por lo que se contratará más personal y también será necesaria una mayor desinfección tal como regula el protocolo de la Generalitat Valenciana para las escuelas de verano.

Borrador del Acta

Por el Sr. Jose Luis Susmozas Ferris, Portavoz del PP se pregunta si se abrirá la piscina y si habrá clases de natación. El Sr. Alcalde contesta que este verano no se abrirá la piscina debido a las obligadas medidas sanitarias a mantener por COVID. Confía en que el próximo verano ya sea posible.

Continúa preguntando si la pérgola de los Chorros está acabada. Por el Sr. Alcalde se responde que ahora están realizando el tratamiento oxidante al metal. Comenta que próximamente se iniciará la obra de pavimentación de la plaza, ya que es una obra independiente.

Pregunta el Sr. Portavoz del PP por la 2ª fase del Plan Resistir, si se han tramitado muchas solicitudes. El Sr. Alcalde responde que no tanto como esperaba. En ocasiones ha habido que recordar que podían solicitar estas ayudas. Comenta que, en el caso no agotar la subvención, se realizará una tercera fase.

La Sra Concejala de Compromís, Dña. María José Ruiz Martos comenta que le han hecho llegar unas quejas sobre la ubicación de los contenedores de RSU junto a la parada del bus escolar en La Alberca y el parque. Ruega se cambien de ubicación.

La Sra Concejala de Urbanizaciones, Dña. Maria Amparo Aznar Tormo explica que se decidió esta ubicación tras una reunión con los Presidentes de las diversas comunidades de propietarios de la Alberca, no fue una decisión unilateral del Ayuntamiento. Por el Sr. Alcalde se contesta que se estudiará.

El Sr. Portavoz de PP pregunta al Sr. Concejala de Sanidad en que momento está el proceso de vacunación COVID-19.

El Sr. Fuster Montoro contesta que va muy acelerado, ahora empezarán a vacunar con la 1ª dosis a los de 44-45 años.

Continúa preguntando por si se ha llegado a algún acuerdo con los titulares de la AIU del Sector 9.

Explica el Sr. Alcalde que no se ha llegado a ningún acuerdo todavía. Por parte de la AIU se han interpuesto 2 contenciosos-administrativos contra el Ayuntamiento que se han paralizado a petición de la Agrupación de Interés Urbanístico. Comenta que el procedimiento administrativo sigue adelante. De vez en cuando piden una reunión, pero después nunca se deciden a dar el paso de firmar un acuerdo con el Ayuntamiento.

La Sra Concejala del PP, Dña. Isabel Loreto Pérez Llinares pregunta por el hundimiento de una zona de la Plazoleta del Pilar de Xirles de hace unos días, si ya está solucionado y si se conoce que lo causó.

Por el Sr. Alcalde se responde que ya está reparado y al parecer la causa no estaba en posibles humedades por la tubería de agua potable, más bien el origen del hundimiento se debió al insuficiente relleno del subsuelo y posiblemente con el paso o el aparcamiento de algún vehículo grande por esa zona, se hundió.

Borrador del Acta

La Concejal Sra Pérez Llinares comenta que en Xirles también está la parada de los buses escolares al lado de los contenedores de RSU. Por la Sra Ruiz Martos se añade que entonces hay que estudiar ambos casos y reubicar estos contenedores.

Por el Sr. Alcalde se replica que la ubicación de los contenedores de RSU siempre es un problema para el que los tiene cerca, cuesta mucho acertar. Aun así se estudiará una posible nueva ubicación.

Y no siendo otro el objeto de la presente, el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión, siendo las 20:15 horas de lo que como Secretaria acctal. **CERTIFICO.-**